

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72

MADRID NÚMERO 66

EDICTO

Dña. TERESA MARTÍN ANTONA, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 66, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 268/2017 instados por Procurador Dña. NURIA FELIU SUAREZ en nombre y representación de D./Dña. DOLORES DEL PILAR VALENCIA TOAPANTA contra Dña. KLEVER ISAIAS ARCOS SILVA, en los que se ha dictado en fecha 27/11/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

En la Villa de Madrid a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Han sido vistos por la Ilma. Sra. Doña. VIRGINIA VILLANUEVA CABRER, MAGISTRADO JUEZ de Primera Instancia número 66 de los de Madrid.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Nuria Feliú Suarez en nombre y representación de DOÑA DOLORES DEL PILAR VALENCIA TAOPANTA contra DON KLEVER ISAIAS ARCOS SILVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO la disolución del matrimonio formado por los expresados, por divorcio y DISUELTA la sociedad de gananciales.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Una vez firme la presente comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la Disposición Adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2.009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. KLEVER ISAIAS ARCOS SILVA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.942/17)

